





















| LUGAR | MES | DÍA | AÑO | HORA | HORA |
|--------------------|-----|-----|------|--------|--------------|
| Sede | 06 | 01 | 2023 | INICIO | FINALIZACIÓN |
| COOTRADECUN, | | | | | |
| Cra. 9 No. 14 – 37 | | | | | |
| | | | | | |

ASISTENTES A LA REUNIÓN

La lista de asistencia se anexa a la presente acta. Firman todos los asistentes

ACTA DE ACUERDOS FINAL PLIEGO DE SOLICITUDES 2023

Municipio de Soacha

ACTA FINAL MESA DE NEGOCIACIÓN

La Mesa Municipal de Negociaciones del pliego de solicitudes 2023 entre el Gobierno municipal, y los sindicatos: Subdirectiva de Soacha ADEC, USCTRAB, ASONALEDUCATIVA, FENALTRAESP, ASOORIENTADORES-SPC, SINTRENAL y USEPS y de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 160 de 2014, compilado en el artículo 2.2.2.4.1.2 del Decreto 1072 de 2015, se procede a dar cierre a la mesa de negociación.

PUNTOS DE NEGOCIACIÓN TRABAJADOS PRIMERA ETAPA

GARANTÍAS SINDICALES

Dentro de Garantías sindicales se tienen 60 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales. USEPS Y SINTRENAL

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION: La administración municipal continuará reconociendo el principio de favorabilidad y de progresividad y no regresividad de los acuerdos anteriores al presente acuerdo, dentro del absoluto respeto por los derechos adquiridos por los empleados públicos, con fundamento en los principios mínimos fundamentales consagrados en los artículos 1,2,3,4,13,25,53,93,94 y 125 de la Constitución Política de 1991, en la presunción de legalidad de los mismos establecida en los artículos 3 y 14 del Decreto Nacional 160 de 2014.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

COMPROMISO: Las partes se comprometen a identificar y presentar las peticiones acordadas y no cumplidas en las vigencias anteriores con el objeto de materializarlas atendiendo al principio de progresividad y no regresividad

RESPONSABLE: Sandra Patricia Riaño y Dr. Sergio Forero por parte de la administración; Juliana Molano, María Eugenia Casasbuenas y José Eliecer Rodríguez por parte de las organizaciones sindicales.

FECHA CUMPLIMIENTO: 31/03/2023

PERMISOS SINDICALES

Dentro de Permisos sindicales se tienen 13 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION: Acuerdo: La administración municipal concederá los permisos sindicales, en la medida que los sindicatos reúnan los requisitos previos de ley y presenten de manera oportuna la solicitud.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

La administración municipal concederá los permisos sindicales a los miembros de la junta directiva, subdirectiva, federaciones y confederaciones, con arreglo a la constitución y a la ley, (Dec. 2813 de 2000 - Dec. 344 de 2021); con sujeción al calendario académico y a las necesidades de cada organización sindical. Parágrafo. Conceder de manera oportuna a los afiliados de los sindicatos, para el cumplimiento se gestione, los permisos sindicales donde se incluirá talleres, capacitaciones, comités municipales, encuentros seminarios y todos aquellos eventos que sean convocados dentro de su actividad sindical cumpliendo con los requisitos de ley.























COMPROMISO: La administración municipal concederá los permisos sindicales y emitirá los actos administrativos.

RESPONSABLE: La administración municipal

FECHA CUMPLIMIENTO: Dentro de los cinco días siguientes a la solicitud.

PERMISOS SINDICALES (Elecciones)

Dentro de Permisos sindicales se tienen 1 solicitud para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION: La administración concederá dos horas para que la organización sindical pueda ejercer el derecho al voto a los docentes afiliados para las elecciones a la CUT, FECODE, ADEC y Subdirectiva sindical.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

La administración concederá tres horas para que la organización sindical pueda ejercer el derecho al voto a los afiliados a los diversos sindicatos.

COMPROMISO: La administración concederá el permiso.

RESPONSABLE: La administración municipal y la Secretaria de Educación Municipal

FECHA CUMPLIMIENTO: De acuerdo a la previa solicitud de cada una de las organizaciones sindicales.

PERMISOS SINDICALES Libre Asociación

Dentro de Permisos sindicales se tienen 2 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

Respeto al derecho de asociación

COMPROMISO: La Administración municipal emitirá un comunicado frente al derecho a la libre asociación.

RESPONSABLE: Administración Municipal / Secretaria de Educación / Secretaria General **FECHA CUMPLIMIENTO:** 31 de mayo 2023 y en adelante durante el mes de febrero.

CAPACITACIÓN SINDICAL 1

Dentro de Capacitación Sindical se tienen 3 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION: La administración está de acuerdo con la capacitación sindical en tema propio de la negociación colectiva.

Frente a la solicitud para la creación especifica del Rubro presupuestal denominado Negociación colectiva y Diálogo social, no existe disposición legal que permita a las entidades públicas sufragar o financiar dichos gastos, motivo por el cual no es posible acceder a la petición.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

La Administración Municipal y organizaciones sindicales se comprometen a cumplir con las disposiciones del decreto 160 de 2014; convenios 151 y 154 de la OIT frente a capacitación en negociación colectiva.

COMPROMISO: La administración realizara en los próximos meses, capacitaciones en materia de negociación colectiva articulada con los sindicatos. Así mismo, realizara la gestión correspondiente de los recursos Para el siguiente año.

RESPONSABLE: La administración municipal y las organizaciones sindicales.

FECHA CUMPLIMIENTO: segundo semestre de 2023.

CAPACITACIÓN SINDICAL 2

Dentro de Capacitación Sindical 2 se tiene 1 solicitud para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION: NO ACUERDO

CAPACITACIÓN SINDICAL 3

Dentro de Capacitación Sindical 3 se tiene 5 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN: Frente a la solicitud para la creación especifica del Rubro presupuestal como apoyo financiero, no existe disposición legal que permita a las entidades públicas sufragar o financiar dichos gastos, motivo por el cual no es posible acceder a la petición.

De igual forma, el SGP asignado por el Ministerio de Educación cuenta con destinaciones especifica que no permite la asignación de dichos recursos.























Frente a la solicitud de espacios físicos, la administración Municipal no cuenta en el momento con espacios disponibles.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: NO ACUERDO

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (instituciones educativas administradas con recursos propios)

Dentro de Administración Educativa (instituciones educativas administradas con recursos propios) se tienen 2 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: NO ACUERDO

La administración Municipal continuara solicitando la ampliación de planta ante el Ministerio de Educación Nacional.

COMPROMISO: Seguir solicitando la ampliación de planta para garantizar la prestación del servicio educativo.

RESPONSABLE: secretaria de educación **FECHA CUMPLIMIENTO:** Cada año

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (contratada oficial)

Dentro de Administración Educativa (contratada oficial) se tienen 1 solicitud para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION: Con el fin de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del municipio, la SEM se acoge a la normatividad vigente, por lo tanto, y hasta tanto se cuente con las condiciones de planta de personal y recursos para el funcionamiento, se continuará acogiendo a la Resolución No.1851 de 2015.

La administración municipal de acuerdo a lo establecido con la Resolución 1851 de 2015, surtió el proceso contractual para la contratación del servicio público educativo a través de la administración del servicio educativo y una decisión contraria acarrearía demandas y otros problemas jurídicos al municipio.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: NO ACUERDO

La administración Municipal continuara solicitando la ampliación de planta ante el Ministerio de Educación Nacional pegado a la normatividad.

COMPROMISO: Seguir solicitando la ampliación de planta para garantizar la prestación del servicio educativo.

RESPONSABLE: Secretaria de Educación **FECHA CUMPLIMIENTO:** Cada año **POLÍTICA EDUCATIVA educación física**

Dentro de Política Educativa (educación física) se tienen 1 solicitud para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN: La SEM no podrá nombrar docentes adicionales en el área de educación física, hasta tanto el MEN no garantice los recursos financieros y de planta de personal que se requiere.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: NO ACUERDO

La SEM continuara garantizando el dando cumplimiento de la Ley 934 en articulación con el instituto de Municipal de recreación y deporte y la Instituciones de Educación Superior.

COMPROMISO: Continuara fortaleciendo las acciones para ampliar la cobertura en la atención de las Instituciones según la Ley 934 de 2004. Teniendo en cuenta que la SEM no cuenta con la planta de personal ni los recursos para la contratación de personal.

POLÍTICA EDUCATIVA (POBLACIÓN MIGRANTE)

Dentro de Política Educativa (población migrante) se tienen 3 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN: Siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación genera en la resolución 0100 del 2023, donde se presentan las orientaciones para facilitar los procesos de validación y reconocimiento de estudios de los estudiantes migrantes, la cual fue socializada con las instituciones el pasado mes de enero. De igual manera, proyectos pedagógicos como el "Desarrollo de habilidades para el trabajo autónomo" han























llegado a las instituciones con el fin de facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje de nuestros estudiantes.

En relación con la gestión, se ha logrado apoyo de los Emiratos Árabes con el proyecto "Digital School", ACNUR y Opción Legal.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: NO ACUERDO

POLÍTICA EDUCATIVA (CONPES)

Dentro de Política Educativa (CONPES) se tienen 1 solicitud para las ocho agremiaciones sindicales. **RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN:** El municipio no tiene la competencia para desarrollar CONPES frente a la política educativa, ya que nos regimos por las orientaciones del Gobierno Nacional.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: NO ACUERDO

POLÍTICA EDUCATIVA articulación laboral

Dentro de Política Educativa (articulación laboral) se tienen 2 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN: Se solicita Aclarar: En el marco de la Semana Santa se establecerá un encuentro de trabajo para que se estructuren los objetivos y alcances de la propuesta

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: NO ACUERDO

COMPROMISO: Garantizar la participación en la mesa de trabajo para fortalecer la construcción y articulación de la oferta y la demanda educativa. Se continuará con el proceso de gestión en busca del fortalecimiento de la media y la gestión con instituciones de educación superior.

POLÍTICA EDUCATIVA catedra Soacha

Dentro de Política Educativa (Catedra Soacha) se tiene 1 solicitud para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION: La Secretaría de Educación realizará el proceso de difusión de la Cátedra Soacha porque es importante conocer si es viable su actualización a la luz de los lineamientos de la enseñanza de la historia (Ley 1874 del 27 de diciembre de 2017) No obstante, se reitera que en el marco de la autonomía institucional las I.E determinarán cómo será su implementación, ya que el fomento de la identidad territorial puede darse desde diversas áreas o proyectos transversales, además, es viable articular acciones pedagógicas con la secretaría de Cultura, con el fin de valorar el material existente y desarrollar actividades de interés para la comunidad.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: NO ACUERDO

POLÍTICA EDUCATIVA catedra de la paz

Dentro de Política Educativa (Catedra de la Paz) se tienen 1 solicitud para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: La Secretaría de Educación ha garantizado el cumplimiento de la Catedra para la Paz, en seguimiento a la Ley 1732, establecida por el MEN, la cual tiene como objetivo generar competencias ciudadanas para una convivencia democrática, respetuosa de los Derechos Humanos. En el 2021 se formaron 65 docentes en el curso de "Herramientas de Implementación en Cátedra para la Paz" y se han apoyado actividades como "La Escuela Abraza la verdad" en todas las Instituciones Educativas del Municipio.

Por otro lado, la catedra para la Paz, promueve la convivencia pacífica, para ello, la SEM ha desarrollado el proyecto de Tejido Social con Educación Emocional para brindar estrategias y competencias en estudiantes y docentes para trabajar, fortalecer y mejorar la convivencia escolar.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

Se emitirá una circular con los componentes que debe tener la implementación de proyectos transversales y cátedras dentro de la normatividad.

COMPROMISO: Se emitirá una circular con los componentes que debe tener la implementación de proyectos transversales y cátedras dentro de la normatividad.

RESPONSABLE: DIRECCION DE CALIDAD **FECHA CUMPLIMIENTO:** abril de 2023























POLÍTICA EDUCATIVA historia de Colombia

Dentro de Política Educativa (historia de Colombia) se tienen 1 solicitud para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: Se emitirá la circular con las orientaciones correspondientes a la Ley 1874 referente a la enseñanza de la historia de Colombia.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

COMPROMISO: Emitirá la circular con las orientaciones correspondientes a la Ley 1874 referente a

la enseñanza de la historia de Colombia **RESPONSABLE:** Dirección De Calidad **FECHA CUMPLIMIENTO:** abril de 2023

POLITICA EDUCATIVA Calidad

Dentro de Política Educativa (Calidad) se tienen 1 solicitud para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: El sistema de gestión de calidad que certifica los procesos de la Secretaría de Educación, ha generado los instrumentos propios para hacer seguimiento a los procesos de Calidad Educativa y Cobertura. De igual manera, contamos con los instrumentos desarrollados desde el Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento y mejoramiento constante de dichos procesos. La aplicación de otros instrumentos duplica el trabajo que realiza la Secretaría y la resta validez al proceso certificado.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: NO ACUERDO

JUEGOS DEPORTIVOS

Dentro de Juegos Deportivos se tienen 6 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: La Secretaria de Educación continuara asignando los recursos para financiar los juegos deportivos con entidades que cumplan la normatividad dentro de los procesos contractuales. Continuara dando cumplimiento a los lineamientos dados por el Ministerio de Educación nacional en materia de Juegos deportivos y Encuentro folclórico y Cultural, La administración Municipal convocara el Comité de Juegos deportivos y Culturales con el fin de establecer el apoyo para los docentes deportistas y cultores en el que los diferentes actores como IMRDS, SEC CULTURA, SEC EDUCACION, CAJA DE COMPENSACION, SINDICATOS definan sus contribuciones y apoyos para los maestros y administrativos que participaran en estas justas en sus diferentes fases. La Secretaria de Educación realizara los trámites administrativos con el fin de cumplir con las fases.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

La administración municipal realizara los juegos del magisterio con una duración de cinco días teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de educación para tal efecto asignara recursos según el plan de adquisiciones para garantizar su financiación y con la participación de la caja de compensación y la articulación del instituto de deportes, la Secretaria de Cultura, Secretaria de Educación y las Organizaciones Sindicales, el cual se encargara de la planeación organización y ejecución que gestionara los recursos estableciendo un cronograma de actividades con fechas y responsables. Continuar otorgando los permisos remunerados a los deportistas, cultores y académicos que representen al municipio de forma individual o grupal, en los diferentes eventos e invitaciones deportivas, culturales o a fines. Se acuerda cambiar la semana institucional de junio para octubre y la semana de juegos a junio.

COMPROMISO: Se conforma un comité que se encargara de la planeación organización ejecución y evaluación. Integrado por IMRDS, SEC CULTURA, SEC EDUCACION, CAJA DE COMPENSACION, DELEGADO DE CADA SINDICATO EN LAS DIFERENTES FASES.

RESPONSABLE: secretaria de Educación

FECHA CUMPLIMIENTO: LUNES 3 DE abril queda compromiso de revisar la ficha técnica n jornada de la tarde, entre delegado HÉCTOR PEÑALOZA HÉCTOR CAICEDO Y SONIA MARENTES se reunirán y en la segunda semana abril se convocará al comité EN QUE HACE PRESENCIA UN DELEGADO DE CADA SINDICATO

NOTA: Dentro de Juegos Deportivos la solicitud "Presentar un proyecto de acuerdo al Concejo























Municipal frente a la institucionalización de los juegos deportivos y el encuentro cultural del magisterio y funcionarios públicos." **NO HUBO ACUERDO.**

POLÍTICA EDUCATIVA calendario académico

Dentro de Política Educativa calendario académico se tiene 1 solicitud para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: Los lineamientos generales del calendario académico se encuentran incluidos en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, atendiendo las condiciones económicas, regionales y las tradicionales de las instituciones educativas.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: NO ACUERDO

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Dentro de Comité de Convivencia Laboral se tienen 2 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: En atención a la normatividad vigente y en cumplimiento a la ley 1010 de 2006, la SEM conformo el comité de convivencia laboral 2023-2024 con participación de todos los servidores públicos, mediante la Res. 2125 de 2022, el cual dentro de su competencia realizara tramite a los casos reportados frente a situaciones de acoso laboral, así como el desarrollo de las respectivas campañas de promoción y prevención.

RESPONSABLE: SEM

FECHA CUMPLIMIENTO: Todo el año

NOTA: Dentro de Comité de Convivencia la solicitud presentada por FENALTRAESP Y ASONAL "Laboral integración de los Comités de Convivencia y Conciliación Laboral: La Alcaldía Municipal y la Secretaría de Educación de Soacha mediante una resolución se comprometen a regular la organización y funcionamiento del Comité de Convivencia y Conciliación Laboral de la entidad. territorial a través de un (1) Comité Central y la creación de ocho (8) Comités locales en las Comunas con la participación de dos (2) representantes de los empleados públicos en el Comité central y tres (3) representantes de los trabajadores así: dos (2) docentes y un (1) funcionario administrativo en los Comités locales, además de los representantes del empleador para asumir preliminarmente las quejas o denuncias por presunto acoso laboral y según los casos ser remitidos al Ministerio Público. Obviamente los casos que se recepcionan bajo la presunción de ser conductas tipificadas en la ley 1010 de 2006, no correspondería a esta instancia calificar en forma definitiva si son conductas de acoso laboral u hostigamiento." **NO ACUERDO**

BIENESTAR LABORAL comité

Dentro de Bienestar Laboral Comité se tienen 8 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales. **RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN:** La Secretaria de educación continuara realizando el diagnostico de bienestar como espacio de participación de todos los docentes, los resultados de dicha encuesta de bienestar determinan las actividades a realizar dentro del Plan de Bienestar, La SEM continuara socializando a los delegados deportivos y culturales de cada institución , así como a los delegados del sindicato las actividades a realizar dentro del Plan de bienestar y semana de Bienestar, teniendo en cuenta sus sugerencias, Sin embargo las responsabilidades y tramites de contratación y las fases de implementación y desarrollo del Plan de Bienestar es responsabilidad Secretaria de Educación. La SEM gestionará los recursos para iniciar el proceso de carnetización de los docentes y se gestionará beneficios con otras entidades. La secretaria de educación continuara dando cumplimiento a la resolución 1059 del 19 de julio de 2021 por la cual la secretaria de educación reglamenta el incentivo y promueve responsablemente el uso de la bicicleta como medio de transporte (dando cumplimiento a La ley 1811 de 2016).

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: ACUERDO

La secretaria socializará realizará y recibirá los aportes por parte de los sindicatos para fortalecer el plan de bienestar. La SEM acuerda la carnetización en el segundo semestre del año 2023.

COMPROMISO: la SEC se compromete a socializar el diagnóstico y el plan de bienestar a los delegados de los sindicatos. La SEM realizara la gestión para carnetizar los docentes y docentes directivos, buscando algún beneficio. La Secretaria de Educación propiciara espacios para la























participación de las diferentes cooperativas siempre y cuando beneficien a la planta de docentes y administrativos, para ello debe realizarse una solicitud por correo electrónico al área de Bienestar docente.

RESPONSABLE: Área de bienestar (SONIA MARENTES) y un delegado por sindicato.

FECHA CUMPLIMIENTO: 28 de abril de 2023

BIENESTAR LABORAL Incentivos

Dentro de Bienestar Laboral Incentivos se tienen 18 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: La secretaria de Educación continuara brindando una jornada semestral que permita fortalecer los lazos familiares (Cumplimiento a la Ley 1857 de 2017). Dia de la familia primer semestre 2023, se llevará a cabo dentro de la semana de desarrollo institucional de semana santa (fecha: 5 de abril de 2023-). Dia de la familia segundo semestre 2023, será reconocido el último día hábil anterior al inicio del periodo vacacional de fin de año. (fecha 1 de diciembre de 2023)

La secretaria de Educación continuará dando reconocimiento para los docentes, directivos docentes, docentes orientadores en El día de su cumpleaños así: Los docentes que cumplen durante el primer semestre del año (enero a junio) podrán tomar su día de cumpleaños dentro de la tercera semana de desarrollo institucional (el día 23 de junio de 2023). Los docentes que cumplen durante el segundo semestre del año (julio a diciembre) podrán tomar su día de cumpleaños antes de la semana de desarrollo institucional del mes de octubre (el 6 de octubre de 2023). Se enviará listado de beneficiarios a las instituciones educativas. La secretaria de educación continúa dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de nómina en relación al auxilio de transporte se está entregando a los docentes y administrativos que devengan igual o menos de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, dicho derecho se está liquidando en la nómina a los que cumplen este requisito, La administración no cuenta con la partida presupuestal adicional para otros beneficios adicionales. la SEM continuara dando cumplimiento al Plan de estímulos, incentivos y reconocimientos en la que se reconoce la labor de docentes y directivos docentes que lideran proyectos de investigación e innovación, que implementan experiencias pedagógicas significativas, que desarrollan buenas prácticas de gestión académica, directiva y comunitaria que tienen participación a novel, institucional, municipal, departamental y nacional. La SE continuará con el reconocimiento al día del Orientador dentro de las actividades del plan de bienestar.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: ACUERDO

La Secretaria de Educación continuara brindando una jornada semestral que permita fortalecer los lazos familiares (Cumplimiento a la Ley 1857 de 2017). Día de la familia primer semestre, se llevará a cabo dentro de la semana de desarrollo institucional de semana santa el miércoles santo. Día de la familia segundo semestre 2023, será reconocido el viernes de la semana institucional de octubre, y se realizará la gestión de recursos. La secretaria de Educación continuará dando reconocimiento para los docentes, directivos docentes, docentes orientadores en El día de su cumpleaños así: para toda la planta docente el día jueves de la semana institucional del mes de octubre. La secretaria de educación continuara dando cumplimiento a la resolución 1059 del 19 de julio de 2021 por la cual la secretaria reglamenta este incentivo y promueve responsablemente el uso de la bicicleta como medio transporte, así mismo se gestionará los recursos que garanticen los bicicleteros en cada una de las instituciones y sus sedes. Se emitirá circular promoviendo el uso de la bicicleta. La normatividad vigente en materia de nómina en relación al auxilio de transporte se está entregando a los docentes y administrativos que devengan igual o menos de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La Secretaria de Educación Municipal socializará los resultados del diagnóstico y el plan de bienestar a los delegados sindicales y recibirá sugerencias. La SEC dentro del plan de bienestar continuará conmemorando el día del docente orientador y se compromete a realizar una actividad dentro del primer semestre de cada año, dentro del diagnóstico existirá una pregunta específica en el tema.

COMPROMISO: Emitir la circular con las orientaciones correspondientes a la resolución 1059/19/2021 y sus respectivos anexos. Se gestionará articulado con los rectores de las instituciones























los bicicleteros y adecuación de espacios. El día del docente se realizará en la fecha cercana al día, sujetos a las fechas disponibles por el contratista y tendrá encuentra las sugerencias del sindicato para el otro el año.

RESPONSABLE: Secretaria de Educación Municipal.

FECHA CUMPLIMIENTO: abril de 2023

NOTA: Dentro de Bienestar Laboral Incentivos la solicitud presentada por FENALTRAESP Y ASONAL "La Alcaldía Municipal de Soacha establecerá un bono a pre pensionados equivalente a seis (06) salarios mínimos mensuales legales vigentes pagaderos en el mes de mayo de cada vigencia, atendiendo los criterios de motivación, según Sentencias de Unificación 897 del 2012 y 003 del 2018 de la Corte Constitucional". Por ADEC "Crear otros reconocimientos a las y los docentes en la Semana de bienestar como bonos para libros, ingreso actividades culturales, días familiares entre otros". Por USCTRAB "La Secretaría de Educación de Soacha, se comprometerá a elaborar un plan de incentivos que sea presentado al concejo municipal para destinar recursos en los que se exalte la labor de los trabajadores de la educación incluidos los administrativos, de esta manera sea adoptado como acuerdo municipal". Y por ASOORIENTADORES "DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO. La Secretaria de Educación de Soacha expedirá una circular para que los directivos docentes den aplicabilidad al día del descanso remunerado en el marco de la celebración del día del servidor público". NO ACUERDO

BIENESTAR LABORAL hijos

Dentro de Bienestar Laboral Hijos se tienen 3 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN: La SEM agregara las preguntas al diagnóstico de Bienestar que se realiza de manera anual para determinar que docentes cuentan con hijos diversamente hábiles o con discapacidades y los resultados serán socializados para desarrollar estrategias de intervención.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO La SEM agregara las preguntas al diagnóstico de Bienestar que se realiza de manera anual para determinar que docentes cuentan con hijos diversamente hábiles Y talentos excepcionales y/o con discapacidades. Estos resultados serán socializados en debida forma para desarrollar estrategias de intervención. Se realizará un plan piloto para el año 2023 elaborando un formulario, para implementación en el 2024.

RESPONSABLE: Líder de bienestar

FECHA CUMPLIMIENTO: Segundo semestre

BIENESTAR LABORAL DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

Dentro de Bienestar derechos humanos y genero se tienen 3 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN: Solicitar a la secretaria de Desarrollo Social la modificación la política de mujer y genero para el ingreso del sector educativo y la separación de la Secretaria de Educación y Cultura.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: Solicitar a la secretaria de Desarrollo Social la modificación la política de mujer y genero para el ingreso del sector educativo y la separación de la Secretaria de Educación y Cultura.

RESPONSABLE: La SEM-Alcaldía

FECHA CUMPLIMIENTO: Segundo semestre

CONECTIVIDAD INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DOTACIÓN TIC DE PUNTA (IE)

Dentro de conectividad instituciones educativas y dotación tic de punta (ie) se tienen 7 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN: La secretaria de educación garantizara los recursos necesarios, para brindar el servicio de internet dedicado a todas las Sedes educativas, conectividad wifi interna en las IE y la administración de la plataforma de conectividad.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: NO ACUERDO

<u>COMPROMISO:</u> La SEM continuara garantizando la prestación del servicio de conectividad y demás apoyos tecnológicos en la medida de la asignación de recursos del Ministerio de Educación Nacional.























BIENESTAR LABORAL Vivienda

Dentro de Bienestar Laboral vivienda se tienen 4 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales. **RESPUESTA ADMINISTRACIÓN:** La SEM gestionará espacios de dialogo con el fin de socializar la información sobre subsidios de vivienda que ofrece tanto la Caja de Compensación como el FNA. De igual forma los docentes en cualquier momento podrán tramitar cesantías para construcción en vivienda propia y compra de vivienda a través de los mecanismos destinados por la Fiduprevisora.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: ACUERDO

La SEM gestionara espacios con los entes gubernamentales y con las constructoras para la adquisición de vivienda con prioridad para los docentes y dar difusión a la ley 2079 del 2021, para que los docentes conozcan los beneficios de esta norma.

COMPROMISO: La SEM gestionará espacios de dialogo con el fin de socializar la información sobre subsidios de vivienda que ofrece tanto la Caja de Compensación como el FNA. De igual forma los docentes en cualquier momento podrán tramitar cesantías para construcción en vivienda propia y compra de vivienda a través de los mecanismos destinados por la Fiduprevisora.

RESPONSABLE: Secretaria de Educación Municipal.

FECHA DE CUMPLIMIENTO: Todo el año

NOTA: Dentro de bienestar laboral vivienda la solicitud presentada por FENALTRAESP Y ASONAL "Crear un fondo de vivienda para los docentes de la Secretaría de Educación Municipal de Soacha." Y "Crear un fondo de vivienda para los Empleados Públicos vinculados con la Alcaldía Municipal y La Secretaría de Educación de Soacha". **NO ACUERDO**

BIENESTAR LABORAL desconexión

Dentro de Bienestar Laboral desconexión se tienen 3 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN: La secretaria de Educación expedirá circular dando cumplimento a la normatividad vigente LEY 2191 DE 2022.

RESULTADO NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: La secretaria de Educación expedirá circular dando cumplimento a la normatividad

vigente. LEY 2191 DE 2022. EXPEDIR CIRCULAR RESPONSABLE: Área De Talento Humano FECHA CUMPLIMIENTO: 31/05/2023

BIENESTAR LABORAL salud

Dentro de Bienestar Laboral Salud se tienen 15 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales. **RESPUESTA ADMINISTRACIÓN:** La SEM continuara con el ciclo de talleres y capacitaciones que se están realizando en las IE relacionadas con primeros Auxilios psicológicos, manejo del estrés, la SEM continuara exigiendo y gestionará con la prestadora de salud la realización de los exámenes médicos para que cumplan con la espacios y tiempos adecuados.

RESULTADO NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: La SEM continuara realizando gestión para el beneficio de medicina prepagada para los maestros. La SEM continuara con el ciclo de talleres y capacitaciones que se están realizando en las 26 IE Y sus sedes a través de visitas programadas relacionadas con temáticas socioemocionales. La SEM gestionará con la prestadora de salud la realización de los exámenes médicos para que cumplan con los espacios y tiempos adecuados dignificando el servicio. La SEM continuara garantizando que todos los docentes, directivos docentes, se encuentren afiliados a la prestación de servicios de salud del Magisterio desde el mismo momento de su vinculación.

RESPONSABLE: Área de bienestar

FECHA CUMPLIMIENTO: Calendario Académico

NOTA: Dentro de Bienestar Laboral Salud la solicitud presentada por FENALTRAESP Y ASONAL "La Alcaldía Municipal de Soacha reconocerá a los funcionarios e hijos hasta 25 años un apoyo económico para tratamiento de ortodoncia equivalente a un salario mínimo". "Talleres, subsidios, programas de beneficios, programas de formación, obsequio para el día de personas con discapacidad (3 de diciembre de cada año)". "La Alcaldía Municipal de Soacha se compromete a























gestionar con el servicio médico de salud encargado del bienestar físico de los docentes para que cada año sea subsidiado (según necesidad y correspondencia) en su totalidad los costos de lentes (no estéticos) de aumento y audífonos". "La Alcaldía Municipal y Secretaría de Educación de Soacha requerirán con asocio de las organizaciones sindicales que suscriben el presente acuerdo, que el oferente privado que presta los servicios al magisterio del municipio de Soacha garantice la construcción de una clínica e infraestructura propia, teniendo en cuenta los afiliados al servicio médico docente tanto en Soacha y municipios cercanos (Sibaté, Granada, etc.)". Por ADEC "Un hospital de segundo y/o tercer nivel por convenio interinstitucional para los maestros" Por USCTRAB "ARTICULO 42 La alcaldía Municipal de Soacha se compromete a solicitar a la Fiduprevisora a través del MEN la proyección de una clínica para el municipio". Por ASOORIENTADORES "RECATEGORIZACIÓN ARL: La Secretaría de Educación de Soacha gestionará ante la ARL para que elabore el estudio de recategorización de los funcionarios públicos de las instituciones educativas de SOACHA". **NO ACUERDO**

BIENESTAR LABORAL Colsubsidio

Dentro de Bienestar Laboral Colsubsidio se tienen 5 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN: La SEM facilitará espacios para que la Caja ofrezca sus servicios a fin de buscar mejorar el bienestar y calidad de vida tanto de los trabajadores como de sus familias. Se concertó la atención de un asesor exclusivo para personal docente y administrativo. Todos los martes de 8 am a 3 pm, La facultad de modificación de caja de compensación corresponde al Representante Legal de la Entidad, sin que con ello quiera decir que no se tendrán en cuenta las necesidades de los afiliados para buscar mejores condiciones en la prestación del servicio de la Caja de Compensación. La SEM con oficio SEM-DAF-0319, Presento ante la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio solitud de recategorización, a la cual con oficio del 05 de mayo de 2022 se informó que la misma no es procedente ya que el Decreto 1072 de 2015 establece las tarifas correspondientes a los afiliados, de acuerdo con el salario devengado.

RESULTADO NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: La SEM realizara una encuesta de satisfacción y necesidades frente a los servicios de la Caja para los trabajadores y sus familias y se gestionara las reuniones con la caja de compensación para evaluarlos resultados.

RESPONSABLE: Área de bienestar

FECHA DE CUMPLIMIENTO: junio de 2023

NOTA: Dentro de Bienestar Laboral Colsubsidio la solicitud presentada por ARCUN "Solicitamos que la Secretaria de Educación de Soacha, intervenga ante Colsubsidio a fin de recategorizar a los directivos rectores y coordinadores con el objeto de que sus cuotas de participación sean menores, y de esta manera utilizar sus servicios con costos no tan elevados, mejorando el bienestar de los afiliados". **NO ACUERDO**

SITUACIÓN CONDICIÓN DE AMENAZA

Dentro de Situación Condición De Amenaza se tiene 1 solicitud para las ocho agremiaciones sindicales.

RESULTADO NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: La Secretaria de Educación de Soacha continuara dando cumplimiento a la normatividad de los protocolos de seguridad en atención al docente afectado por amenaza. Realizara la socialización y divulgación mediante una circular y otras estrategias dirigidas a la comunidad educativa.

RESPONSABLE: Secretaria de Educación Municipal **FECHA DE CUMPLIMIENTO:** Segundo semestre 2023

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Dentro de Comité de Convivencia Escolar se tienen 7 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración Municipal desarrolla la activación de protocolos y rutas de atención para las situaciones de salud mental, consumo de sustancias























psicoactivas, embarazo adolescente, entre otras; en el marco del Comité Municipal de Convivencia Escolar, reglamentado por la Ley 1620 del 2013, que tiene como función la articulación de las diferentes entidades de la administración a fin de mitigar las situaciones de violencia escolar, El cual cuenta con la participación activa de ASOORIENTADORES. El comité se convoca de acuerdo con lo estipulado por la norma y las necesidades propias de la ciudad.

De igual forma, la SEM cuenta con un grupo de WhatsApp de red de apoyo en el cual está conectada la POLICIA dando respuesta oportuna en un 98% de los casos reportados.

RESULTADO NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: Se materializará a través de la socialización del plan operativo del COMCE. Se continuará garantizando la dignidad el trato digno y el debido proceso en los comités de convivencia y a solicitud de las Instituciones Educativas se dará el acompañamiento de la SEM. Se generarán orientaciones a la comunidad educativa frente a la competencia y responsabilidad de padres y madres de familia y cuidadores.

RESPONSABLE: Secretaria de Educación Municipal **FECHA DE CUMPLIMIENTO:** Segundo Semestre 2023

NOTA: Dentro de comité de convivencia escolar la solicitud presentada por ADEC. "Garantizar la presencia permanente de la policía de infancia y adolescencia en el municipio y divulgar a los padres de familia para que conozcan su responsabilidad frente al abandono de los menores." Y, "Aplicar el debido proceso en la resolución de conflictos escolares docente/docente, docente/padre familia, docente/directivo docente, docente/funcionario público y docente/estudiante en lo que le compete a la secretaría de educación. ARTÍCULO 10. ARTICULACION ENTIDADES SOACHA." "La secretaria de educación de Soacha conformara a la firma del presente acuerdo una mesa de trabajo tripartita con delegados de SPC Y ASOORIENTADORESOCIALES y los organismos ICBF, Salud, entre otros, con el fin de articular rutas y protocolos de atención a los niños, niña, jóvenes y adolescentes, esta mesa funcionara todos los martes en el horario de 8:00 am a 11:00 am." **NO ACUERDO**

EVALUACION DESEMPEÑO Y ESCALAFÓN

Dentro de evaluación desempeño y escalafón se tienen 5 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

ADEC: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: La Secretaría de Educación ha venido vinculando dentro de la resolución que se expide para la organización y divulgación del proceso de evaluación de desempeño anual, el procedimiento de atención y resolución de las declaraciones de impedimento y/o recusaciones que allegaran los evaluadores y/o evaluados (según sea el caso), atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, el Código General del Proceso y el Código General Disciplinario.

USCTRAB: Artículo 16 DIRECCION DE GESTION HUMANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

La Secretaría de Educación viene emitiendo anualmente un acto administrativo mediante el cual se organiza y divulga el proceso de evaluación de desempeño anual de los docentes y directivos docentes del sector oficial, vinculando aspectos metodológicos y procedimentales de acuerdo con cada una de las etapas del proceso. De igual manera, se realiza socialización y capacitación a los evaluadores y evaluados. Los canales de comunicación son el Sistema de Atención al Ciudadano (sistema de gestión documental de educación) y los correos electrónicos de los funcionarios responsables del tema.

ARCUN: _Es posible concertar con el grupo de rectores a evaluar la fecha de valoración final, la cual se dará en la primera semana del mes de noviembre de cada vigencia.

RESULTADO NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: Ampliar la información relacionada con el procedimiento de atención a las manifestaciones de impedimento y/o recusación que se presenta ante la SEM, de acuerdo a la normatividad vigente. El procedimiento se realizará bajo el decreto 3782 del 2007. Se concertará con el grupo de rectores a evaluar la fecha de valoración final, la cual se dará en la primera semana del mes de noviembre de cada vigencia.

RESPONSABLE: Secretaria de Educación Municipal **FECHA DE CUMPLIMIENTO:** Para le vigencia de 2024























NOTA: Dentro de evaluación desempeño y escalafón la solicitud presentada por ADEC "La Subdirectiva será informada de las solicitudes de recusación, impedimento, reposición y apelación formalmente presentadas ante Secretaría de Educación, para poder generar acompañamiento a los docentes y poder ejercer la veeduría en el proceso de evaluación anual de desempeño 1278." **NO**

ACUERDO

JUME

Dentro de JUME se tienen 3 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN: La SEM indagará sobre lo existente a fin de determinar las actuaciones administrativas correspondientes, que permitan adelantar el funcionamiento de la JUME de acuerdo con la normatividad vigente.

RESULTADO NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: La SEM desarrollara y articulara la activación del JUME atendiendo los parámetros de ley.

RESPONSABLE: Secretaria de Educación Municipal **FECHA DE CUMPLIMIENTO:** Segundo semestre 2023

DOCENTES ORIENTACIÓN ESCOLAR

Dentro de docentes orientación escolar se tienen 3 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN: Los docentes orientadores se encuentran asignados en cada una de las IEO, de acuerdo a la planta establecida por el MEN.

Plan de Orientación escolar unificado será construido por los orientadores escolares del Municipio en el marco de los espacios de participación que genera la SEM.

Es posible generar reuniones con el equipo docente orientador se realizarán con frecuencia de cada dos meses a fin de trabajar en la consolidación del plan territorial de orientación escolar de acuerdo con la normativa brindada desde el MEN.

RESULTADO NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: Se generará y garantizara reuniones con el equipo docente orientador se realizarán con frecuencia de cada dos meses a fin de trabajar en la consolidación del plan territorial de orientación escolar de acuerdo con la normativa brindada desde el MEN.

RESPONSABLE: La SEM

FECHA DE CUMPLIMIENTO: Todo el año

NOTA: Dentro de docentes orientación escolar la propuesta realizada por ARCUN "Asignación de servicio de Orientación Escolar a todas las instituciones educativas incluyendo las nuevas. Procedimiento legal de asignación de dich@s funcionari@s." **NO ACUERDO**

FORO MUNICIPAL

Dentro de foro municipal se tiene 1 solicitud para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN: Ya existe la categoría de experiencias significativas en Convivencia Escolar cuya convocatoria se realiza anualmente, en la que han venido participando los orientadores. Además, las líneas temáticas de cada foro se determinan de acuerdo a los lineamientos del MEN en el documento que se expide anualmente.

RESULTADO NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: La SEM vinculara una categoría para la participación de los docentes orientadores en el foro educativo Municipal.

RESPONSABLE: La SEM

FECHA DE CUMPLIMIENTO: Todo el año

EDUCACIÓN PRIMERA INFANCIA

Dentro de Educación primera infancia se tiene 1 solicitud para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN: La SEM continuara gestionando ante el ministerio acciones para la implementación del decreto 1411 del 2022 en relación a la atención de la primera infancia y garantizara el cumplimiento del mismo tan pronto el Ministerio de Educación Nacional reglamente y asigne los recursos.























RESULTADO NEGOCIACIÓN: NO ACUERDO

COMPROMISO: La SEM continuara gestionando ante el ministerio acciones para la implementación del decreto 1411 del 2022 en relación a la atención de la primera infancia y garantizara el cumplimiento del mismo tan pronto el Ministerio de Educación Nacional reglamente y asigne los recursos.

RESPONSABLE: La SEM

FECHA DE CUMPLIMIENTO: Todo el año

CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Dentro de capacitación y formación se tienen 31 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN:

Financiación para formación avanzada (especializaciones, maestrías y doctorados) En cuanto a formación avanzada para educadores (especializaciones, maestrías y doctorados), actualmente la administración no cuenta con un rubro para financiar este tipo de formación, no obstante, puede comprometerse a gestionar la conformación de un Fondo Alianza para conceder apoyo parcial a directivos y docentes que actualmente adelanten sus estudios de formación avanzada, previa disponibilidad presupuestal, considerando el saldo del Fondo Alianza Juntos Formando Ciudad No.121913 celebrado entre el Municipio de Soacha y el ICETEX, el cual se encuentra en estudio de liquidación. Asimismo, la administración continuará gestionando con diversas universidades porcentajes de descuento y beneficios para la formación continua y posgradual de educadores.

CIPS (Centro de innovación e investigación pedagógica de Soacha)

La SEM tiene interés en reactivar el Centro de Innovación e Investigación Pedagógica de Soacha (CIPS) para apoyar la labor de investigación educativa de los directivos y docentes del municipio. No obstante, es necesario evaluar el decreto municipal 069 del 4 de marzo de 2014 y efectuar las modificaciones a las que haya lugar, previa disponibilidad presupuestal del municipio. Actualmente, se han identificado los educadores que adelantan procesos de investigación (43 en el año 2021 y 30 en el 2022, con producción académica). Se aclara que no se puede conceder la "descarga laboral de los docentes que conformen y participen activamente del CIPS" puesto que implica la afectación en la prestación del servicio educativo y por ende, una vulneración al derecho a la educación de las NNA.

REDES DE DIÁLOGO Y ENCUENTROS ENTRE MAESTROS

Acuerdo: La SEM establecerá anualmente a través de circular un cronograma de espacios de diálogo y encuentro entre maestros que favorezcan la construcción de propuestas pedagógicas y curriculares para el municipio.

Para el de financiación de formación avanzada se requiere disponibilidad presupuestal. Por tal motivo, se adjunta la información del seguimiento el plan territorial de formación docente y el estado del fondo alianza para que el despacho defina si puede comprometerse a gestionar la adición de recursos al saldo disponible del antiguo fondo alianza.

Asimismo, en el punto relacionado al CIPS se requiere disponibilidad presupuestal. En este punto los sindicatos pueden cuestionar por qué no se ha invertido en el elemento constitutivo de la meta asociada (meta 21) del actual plan de desarrollo. Una alternativa para este año, es destinar un porcentaje del presupuesto de formación docente para financiar una propuesta de un docente que adelante una investigación.

RESULTADO NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: La solicitud no da a lugar porque a la fecha la página ONBASE ya no funciona y los tramites se hacen en el aplicativo humano en línea. La SEM a realizado las capacitaciones. La administración continuará gestionando y divulgando con diversas universidades porcentajes de descuento y beneficios para la formación de educadores. No obstante, los porcentajes u otros beneficios que puedan acordarse dependerán de las entidades públicas o privadas en las que la SEM no tiene injerencia. La Secretaria de Educación seguirá fortaleciendo la oferta de capacitación gratuita a los docentes y directivos docentes en cursos, seminarios, diplomados y demás actividades en beneficio de la actualización permanente. La secretaria de educación expedirá el acto























administrativo para la reactivación del Centro de Innovación Pedagógica de Soacha (CIPS), para el tercer trimestre del año 2023. las redes de dialogo se revisarán en el marco de la JUME. Se creara un nuevo fondo que permita los procesos de cualificación y actualización posgradual docente, directivos docentes, y orientadores escolares. la Alcaldía Municipal modificara el Decreto 036 de 2021 que crea el Comité Territorial de Capacitación Docente garantizando la participación de los sindicatos.

RESPONSABLE: La SEM

FECHA DE CUMPLIMIENTO: De julio as noviembre

NOTA: Dentro de capacitación y formación las solicitudes realizadas por FENALTRAESP Y ASONAL "La Alcaldía Municipal y la Secretaría de Educación de Soacha se compromete a ofrecer capacitación para el manejo de la página a las organizaciones sindicales que lo quieran y las comunidades educativas sobre los temas educativos en general.", "Se solicita capacitación para el manejo de la página a las organizaciones sindicales que lo quieran y las comunidades educativas sobre los temas educativos en general." "La Alcaldía Municipal de Soacha se compromete a ejecutar durante el primer y segundo semestre de cada vigencia las capacitaciones, inducciones y reinducción en los temas que sean necesarios para el mejoramiento en el cargo de los funcionarios de la entidad, garantizando la participación de las organizaciones sindicales, para tales efectos, dicha capacitación debe ser brindada por entidades o empresas reconocidas en el ámbito educativo, certificada para cada funcionario que participe, indiferente de la modalidad de contratación que se encuentre." 1. La Secretaría de Educación Municipal de Soacha se compromete a garantizar a los docentes y directivos docentes becas créditos condonables a estudiantes que ya se encuentren cursando doctorados en educación en universidades nacionales públicas o privadas. 4. La Secretaría de Educación Municipal de Soacha se compromete a certificar en nivel B2 a # docentes y directivos docentes que sean de otras áreas, diferentes a licenciados en lenguas modernas e idiomas, para esto se debe realizar convenios con instituciones, donde se pueda acceder a créditos becas condonables. 5. La Secretaría de Educación Municipal de Soacha se compromete a realizar convocatorias de créditos condonables para docentes y directivos docentes, que quieran aprender una segunda lengua extranjera: francés, mandarín, italiano, y portugués. 6. La Secretaría de Educación Municipal de Soacha se compromete a realizar la Condonación total de los créditos otorgados a los beneficiarios del Fondo de Formación Avanzada después de 7 años de la firma del pagaré. Las solicitudes realizadas por ADEC "El Municipio creará un programa de financiamiento del 100% en estudios de postgrados: maestrías y doctorados, que aporten elementos pedagógicos y disciplinares a la práctica docente." "El Municipio otorgará comisión remunerada para adelantar estudios de postgrados, maestrías, doctorados y postdoctorados, a los educadores vinculados e incorporados a la planta de cargos que pretendan cualificar su ejercicio docente". Las solicitudes realizadas por ASOORIENTADORES ARTÍCULO 20. FORMACIÓN-CAPACITACIÓN. La secretaria de Educación de Soacha, priorizará la financiación de la capacitación de los docentes orientadores, en temas propios de su experticia, así mismo garantizará la SEM la capacitación en gestión sindical. Así mismo apoyará con un rubro especifico a el Congreso de Orientadores escolares, el cual será anual. ARTÍCULO 21 FORMACIÓN-CAPACITACIÓN La Secretaria De Educación De Soacha reglamentará las disposiciones normativas que se requieran para que, a pesar de la precariedad del vínculo laboral de los empleados públicos provisionales, temporales, tengan pleno derecho al goce de los Programas de formación, Capacitación y Bienestar Social Laboral. ARTÍCULO 26. PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL: la secretaria de Educación de Soacha realizara dos veces al año, capacitación en temas de acoso laboral, acoso sexual, liderazgo femenino sindical, en concordancia con el Ministerio de Trabajo a todos sus empleados. NO ACUERDO

PRESTACIONES ECONOMICAS

Dentro de prestaciones económicas se tienen 3 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales. **RESPUESTA ADMINISTRACIÓN:** Sobre este punto se debe realizar la siguiente precisión, como entidad territorial certificada se recibió la directriz sobre implementación del proceso de prestaciones económicas, adelantado por Ministerio de Educación Nacional en acompañamiento con soporte lógico y Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la cual indica que a























partir del día 17 de enero de 2023 se puso en funcionamiento el módulo de Pensiones y Auxilios para la solicitud de trámite normal de pensiones y otros trámites a través del Sistema de Información Humano. Como se mencionó anteriormente, todo el proceso prestacional (cesantías y pensiones) se realiza a través del sistema HUMANO desde la radicación, solicitud de certificaciones, carga de documentos, validación documental, notificación del acto administrativo y reporte de pago por parte del FOMAG.

Por este motivo, es importante que el docente realice el seguimiento y consulta del estado de su prestación radicada en la plataforma donde se realizará todo el proceso correspondiéndole cargar la documentación y descargar el acto administrativo, para el respectivo envío a pago.

Las notificaciones realizadas por esta secretaria se fundamentan bajo el articulo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA. Así entonces, una vez emitida la notificación, esta entidad de forma paralela se comunica con el docente para comunicarle la existencia del acto administrativo y la forma en que puede notificarse sobre el mismo.

Sobre este punto, se debe hacer claridad que la Secretaria de Educación solo realiza el trámite de reconocimiento de pensiones a los docentes afiliados al Fondo Nacional del Magisterio. FOMAG.

Para esto, esta secretaría tiene a disposición de los docentes los manuales guías para realizar las solicitudes de prestaciones los cuales fueron remitidos por el Ministerio de Educación y Soporte Lógico. Igualmente, esta información será enviada a los correos electrónicos de las Instituciones Educativas con el fin de hacer extensivo el mensaje a la planta docente.

RESULTADO NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: Sobre este punto se debe realizar la siguiente precisión, como entidad territorial certificada se recibió la directriz sobre implementación del proceso de prestaciones económicas, adelantado por Ministerio de Educación Nacional en acompañamiento con soporte lógico y Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la cual indica que a partir del día 17 de enero de 2023 se puso en funcionamiento el módulo de Pensiones y Auxilios para la solicitud de trámite normal de pensiones y otros trámites a través del Sistema de Información Humano. Como se mencionó anteriormente, todo el proceso prestacional (cesantías y pensiones) se realiza a través del sistema HUMANO desde la radicación, solicitud de certificaciones, carga de documentos, validación documental, notificación del acto administrativo y reporte de pago por parte del FOMAG. Por este motivo, es importante que el docente realice el seguimiento y consulta del estado de su prestación radicada en la plataforma donde se realizará todo el proceso correspondiéndole cargar la documentación y descargar el acto administrativo, para el respectivo envío a pago.

Las notificaciones realizadas por esta secretaria se fundamentan bajo el articulo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA. Así entonces, una vez emitida la notificación, esta entidad de forma paralela se comunica con el docente para comunicarle la existencia del acto administrativo y la forma en que puede notificarse sobre el mismo.

Sobre este punto, se debe hacer claridad que la Secretaria de Educación solo realiza el trámite de reconocimiento de pensiones a los docentes afiliados al Fondo Nacional del Magisterio. FOMAG.

Para esto, esta secretaría tiene a disposición de los docentes los manuales guías para realizar las solicitudes de prestaciones los cuales fueron remitidos por el Ministerio de Educación y Soporte Lógico. Igualmente, esta información será enviada a los correos electrónicos de las Instituciones Educativas con el fin de hacer extensivo el mensaje a la planta docente.

RESPONSABLE: La SEM

FECHA DE CUMPLIMIENTO: Todo el año

EDUCACIÓN INCLUSIVA

Dentro de educación inclusiva se tienen 16 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN: La secretaria de educación garantizara la contratación de los docentes de apoyo para el manejo de los niños con discapacidad y brindar el acompañamiento docente durante el año escolar de manera continua.

la Secretaria de Educación garantizara de acuerdo al decreto 1075 la distribución de los estudiantes























con discapacidad por aula teniendo en cuenta el total de estudiantes matriculados por aula con base en la normatividad técnica (educación inicial 2, primaria 3 y bachillerato 4), con la organización y distribución interna de los rectores en cada institución.

Articular a través de la mesa CONDIS la oferta de servicios para la población con discapacidad del Municipio con base al Decreto reglamentario 1421.

La SEM realizara un estudio de infraestructura técnico y financiero de una institución educativa piloto del municipio, para identificar las necesidades en cuanto al tema de inclusión educativa y primera infancia con el fin de visualizar el avance de la implementación del Decreto 1421. Adjuntar informe anual de implementación del Decreto 1421 presentado al MEN.

Desde el área de calidad se realizará la articulación con la red de apoyo de profesionales de Bogotá para fortalecer la línea técnica de atención a estudiantes con discapacidad.

RESULTADO NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: La secretaria de educación garantizara la contratación de los docentes de apoyo para el manejo de los niños con discapacidad y brindar el acompañamiento docente durante el año escolar de manera continua.

la Secretaria de Educación garantizara de acuerdo al decreto 1075 la distribución de los estudiantes con discapacidad por aula teniendo en cuenta el total de estudiantes matriculados por aula con base en la normatividad técnica (educación inicial 2, primaria 3 y bachillerato 4), con la organización y distribución interna de los rectores en cada institución.

Articular a través de la mesa CONDIS la oferta de servicios para la población con discapacidad del Municipio con base al Decreto reglamentario 1421.

La SEM realizara un estudio de infraestructura técnico y financiero de una institución educativa piloto del municipio, para identificar las necesidades en cuanto al tema de inclusión educativa y primera infancia con el fin de visualizar el avance de la implementación del Decreto 1421. Adjuntar informe anual de implementación del Decreto 1421 presentado al MEN.

Desde el área de calidad se realizará la articulación con la red de apoyo de profesionales de Bogotá para fortalecer la línea técnica de atención a estudiantes con discapacidad.

RESPONSABLE: La SEM

FECHA DE CUMPLIMIENTO: Todo el año

NOTA: Dentro de educación inclusiva la petición realizada por FENALTRAESP Y ASONAL "La Secretaría de Educación Municipal de Soacha se compromete a realizar un censo que permita detectar cuántos docentes y directivos docentes tiene hijos con discapacidad para así atender programas de inclusión, en aras de garantizar: Talleres, subsidios, programas de beneficios, programas de formación, obsequio para el día de personas con discapacidad (3 de diciembre de cada año)". Las peticiones realizadas por ADEC g. Ampliar el número de docentes de apoyo asignado a las instituciones educativas teniendo en cuenta la población que se atiende, un docente de apoyo por cada 500 estudiantes. n. Disponer de aulas para inclusión y que sea un máximo de dos por curso, dado que algunos requieren mayor acompañamiento del docente y atención para el desarrollo e implementación y seguimiento de los PIAR. o. En los casos de niños excepcionales y cuando sea necesario, que no existan más de dos niños con discapacidad por curso y se disminuya el número de estudiantes a 32 en bachillerato, 20 en primaria y preescolar. La petición realizada por USCTRAB Art 40. La Alcaldía Municipal de Soacha creará un comité bipartito con las organizaciones firmantes del presente acuerdo, para adelantar o ajustar la reglamentación del Decreto 1421 de 2019, con el fin de definir claramente los parámetros y funciones de las docentes de inclusión para la atención educativa de niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad. Parágrafo. La Alcaldía Municipal de Soacha presentará informe de las solicitudes hechas al MEN a fin de garantizar que, en los colegios con programas de inclusión de niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad, cuenten con un profesional de esta área para cada 15 estudiantes objeto de atención.

NO ACUERDO

JORNADA ÚNICA

Dentro de jornada única se tienen 5 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA ADMINISTRACIÓN: RTA FENALTRAESP Y ASONAL: Según lo establecido en el Decreto























449 de marzo de 2022, "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal", NO se establece un reconocimiento adicional a los directivos docentes coordinadores en el marco de la Jornada Única. RTA ADEC: Mediante las reuniones ordinarias y extraordinarias realizadas por el Comité Municipal de Seguimiento y Evaluación de Jornada Única, se revisan las condiciones de viabilidad de las IEO de jornada única y se analizan casos puntuales por establecimiento educativo, para garantizar su implementación de acuerdo a los criterios establecidos en el Decreto 2105 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media".

RTA: Por medio de la Resolución 1252 del 28 de octubre de 2020, se crea y conforma el Comité de Seguimiento y Evaluación de la implementación de Jornada Única en el municipio de Soacha, dicho comité tiene como integrantes o miembros del mismo, un rector o delegado que permitirá tener la representación y participación activa de las instituciones educativas que cuentan con Jornada Única. RTA: Los docentes que se encuentran asignados a las instituciones educativas que cuentan con jornada única, deberán dar cumplimiento a las intensidades académicas horarias diarias contempladas en el decreto 2105 de 2017"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media", artículo 2.3.3.6.1.6.. En este sentido, en el marco del proceso de traslado de docentes, el docente que voluntariamente solicite su traslado a una institución educativa de Jornada Única, debe acogerse a las intensidades académicas horarias diarias establecidas en la normatividad anteriormente mencionada, de no ser así, se sugiere al docente solicitar traslado a una institución educativa que cuente con jornada mañana y/o jornada tarde, en la cual se asigna unas intensidades académicas horarias diarias diferentes a la Jornada Única (jornada regular).

Por otra parte, Mediante las reuniones ordinarias y extraordinarias realizadas por el Comité Municipal de Seguimiento y Evaluación de Jornada Única, se revisan las condiciones de viabilidad de las IEO de jornada única y se analizan casos puntuales por establecimiento educativo, para garantizar su implementación de acuerdo a los criterios establecidos en el Decreto 2105 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media".

RESULTADO NEGOCIACIÓN: ACUERDO

COMPROMISO: la SEM seguirá realizando el seguimiento y la verificación de las sedes que cuentan con la jornada única de las IE, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el decreto 2105 de 2017. A partir de las observaciones del comité Municipal de jornada única y los aportes de la matriz incluyendo temas de salud física y mental de los docentes de cada IE se procederá a evaluar la pertinencia para el fortalecimiento o el desmonte de la jornada única, garantizando la participación de un docente de la jornada única que sea parte del comité Municipal de Jornada Única. Se remitirá un oficio aclaratorio sobre no obligatoriedad de la hora extra para docentes de IEO de jornada única.

RESPONSABLE: La SEM

FECHA DE CUMPLIMIENTO: 2014

NOTA: Dentro de jornada única la petición realizada por FENALTRAESP Y ASONAL. La Secretaría de Educación de Soacha autorizará y cancelará 40 horas extras mensuales a los Docentes Directivos coordinadores que se encuentran laborando en colegio con Jornada Única, para la realización de las gestiones directivas y administrativas a su cargo.























SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dentro de seguridad y salud en el trabajo se tienen 21 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

<u>RESPUESTA ADMINISTRACIÓN:</u> Es preciso mencionar que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 91 de 1989, es la FIDUPREVISORA S.A., la administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, y por tanto, es la encargada de garantizar, según los lineamientos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo – SSG-SST.

FENALTRAESP Y ASONAL Ajustes en condiciones de trabajo (FENALTRAESP Y ADEC). la Secretaría de Educación remite permanentemente las recomendaciones médico laborales que son expedidas por el respectivo operador de salud al Rector de la Institución Educativa para que se contemplen las posibilidades logísticas que permitan contribuir al cumplimiento de las mismas al interior de la Institución y al desarrollo de la actividad laboral, en aras de mejorar el estado de salud del docente. Es importante indicar que copia de estas recomendaciones serán remitidas al COPASST de la Institución para que realice el acompañamiento respectivo.

Capacitaciones frente a manejo de sustancias potencialmente peligrosas: La Secretaría de Educación se encuentra realizando acompañamiento y visitas técnicas a cada una de las IEO con el acompañamiento de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la Circular No. 20 de 2023, en las mismas se realiza inspección al salón de laboratorios de aquellas IE que cuentan con este espacio, con el fin de identificar si están en uso y los elementos químicos que manejan, para así identificar la necesidad y programar con la Secretaría de Salud una capacitación frente al manejo del riego químico.

ADEC Condiciones de Riesgo: la FIDUPREVISORA mediante contrato con el proveedor BELISARIO SAS realizó el levantamiento del panorama de riesgos el cual finalizó en el primer trimestre de 2023 y será socializado a todas las IE, Brigadistas y miembros del Copasst, para que se pueden implementar las estrategias necesarias que permitan mitigar dichos riesgos; de igual manera, es necesaria la actualización del plan de Emergencias de cada Institución Educativa, el cual ayuda entre otros, a prevenir emergencias, desastres y responder a posibles eventos que se presentan en el entorno escolar para docentes, administrativos y estudiantes.

Plan de seguridad: El Plan de emergencias es un programa educativo de actividades que procura dar a conocer y poner en práctica, conceptos, metodologías, y estrategias para reducir riesgos, prevenir emergencias y/o desastres, y responder a posibles eventos que se presenten en el entorno escolar, por lo que se solicita a los Rectores socializar el programa de Plan de emergencias de la Institución Educativa a todos los docentes, estudiantes y padres de familia.

ARCUN Capacitación sobre salud mental: La Secretaría se encuentra realizando talleres de capacitación presencial en temas de salud mental en las instituciones educativas, las cuales se esperan finalizar durante el segundo semestre. De igual forma, se realizarán talleres adicionales durante la semana de bienestar.

Revisión sobre incapacidades: La Secretaría realiza seguimiento al operador para determinar las situaciones de incapacidades superiores 180 días.

ASOORIENTADORES Examen médico ocupacional anual: La FIDUPREVISORA mediante contrato No.12076-008-2020 suscribió con el operador UT RIESGOS LABORALES 2020 contrato para la realización de los Exámenes médicos ocupacionales periódicos incluyendo el profesiograma y exámenes requeridos, motivo por el cual la Secretaría de Educación actúa como facilitadora para realizar dicho proceso.

Reconocimiento de incapacidades al 100%: Frente a esto, la Ley 100 de 1993, El Decreto 780 de 2016, Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones puede inferirse que el reconocimiento y pago de incapacidades por enfermedad general estarán a cargo del empleador hasta el segundo (2) día; a partir del tercer (3) día y hasta el día ciento ochenta (180), serán de competencia de las entidades promotoras de salud, EPS, en los porcentajes allí establecidos, es decir, 2/3 partes hasta el día 90 y 50% por los 90 días subsiguientes.























En consecuencia, el empleado incapacitado por enfermedad general recibirá el 100% del salario cuando la licencia tenga una duración inferior o igual a dos (2) días, a partir del tercer día percibirá las 2/3 partes del salario durante los primeros 90 días y la mitad del mismo por los 90 días siguientes, motivo por el cual la Secretaría cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Vincular profesionales de la salud: Este proceso requiere asignación de recursos.

Política de Salud Ocupacional: es la FIDUPREVISORA S.A., la administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, y por tanto, es la encargada de garantizar la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, la Secretaría de Educación realiza el acompañamiento a las actividades y programas contratados desde la Fiduprevisora y no es competencia de esta Secretaría generar una política de S.O.

USCTRAB Seguridad y Salud en el Trabajo: es la FIDUPREVISORA S.A., la administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, y por tanto, es la encargada de garantizar la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, la Secretaría de Educación realiza el acompañamiento a las actividades y programas contratados desde la Fiduprevisora.

Riesgos Psicosociales: La FIDUPREVISORA a través del operador BELISARIO SAS realizó la contratación para la aplicación de la BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL a todo el personal docente, la cual se encuentra en un 70% esperando finalizar para que se pueda recibir el respectivo informe. **COMPROMISO: FENALTRAESP Y ASONAL** Ajustes en condiciones de trabajo (FENALTRAESP Y ADEC). la Secretaría de Educación remite permanentemente las recomendaciones médico laborales que son expedidas por el respectivo operador de salud al Rector de la Institución Educativa para que se contemplen las posibilidades logísticas que permitan contribuir al cumplimiento de las mismas al interior de la Institución y al desarrollo de la actividad laboral, en aras de mejorar el estado de salud del docente. Es importante indicar que copia de estas recomendaciones serán remitidas al COPASST de la Institución para que realice el acompañamiento respectivo.

Capacitaciones frente a manejo de sustancias potencialmente peligrosas: La Secretaría de Educación se encuentra realizando acompañamiento y visitas técnicas a cada una de las IEO con el acompañamiento de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la Circular No. 20 de 2023, en las mismas se realiza inspección al salón de laboratorios de aquellas IE que cuentan con este espacio, con el fin de identificar si están en uso y los elementos químicos que manejan, para así identificar la necesidad y programar con la Secretaría de Salud una capacitación frente al manejo del riego químico.

Condiciones de Riesgo: la FIDUPREVISORA mediante contrato con el proveedor BELISARIO SAS realizó el levantamiento del panorama de riesgos el cual finalizó en el primer trimestre de 2023 y será socializado a todas las IE, Brigadistas y miembros del Copasst, para que se pueda gestionar e implementar en conjunto con las entidades que se requieran, las estrategias necesarias que permitan mitigar y priorizar dichos riesgos; de igual manera, es necesaria la actualización del plan de Emergencias de cada Institución Educativa, el cual ayuda entre otros, a prevenir emergencias, desastres y responder a posibles eventos que se presentan en el entorno escolar para docentes, administrativos y estudiantes.

Se elevará la solicitud en el Comité de Convivencia Municipal frente a la necesidad garantizar entornos seguros en los horarios de ingreso y salida de estudiantes en las Instituciones Educativas. Desplazamiento seguro entre sedes: Es importante indicar que en los desplazamientos se encuentra inmerso el riesgo público que no es posible determinar, sin embargo, en un posible accidente laboral, se deberá surtir el proceso de investigación requerido por la norma, que determine el accidente laboral y contemple toda la cobertura requerida. Es importante indicar que este proceso debe ser acompañado por el COPASST de la IE. En la organización escolar el rector de cada institución establecerá los tiempos de atención así evitando los desplazamientos y entre sedes durante el mismo día.

Las actividades de acompañamiento en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo se han realizado directamente con las Instituciones Educativas y se han socializado en su momento. Actualmente con el apoyo del personal asignado para SST se está organizando un cronograma anual para que sea























igualmente socializado a las organizaciones sindicales.

Salud Mental: La FIDUPREVISORA a través del operador BELISARIO SAS realizó la contratación para la aplicación de la BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL a todo el personal docente, la cual se encuentra en un 70%, aún no ha finalizado. Esto es necesario para identificar el riesgo psicosocial y de salud mental para que se puedan dar inicio a las acciones correspondientes y se socializara.

Capacitación sobre salud mental: La Secretaría se encuentra realizando talleres de capacitación presencial en temas de salud mental en las instituciones educativas, las cuales se esperan finalizar durante el segundo semestre. De igual forma, se realizarán talleres adicionales durante la semana de bienestar.

Revisión sobre incapacidades: La Secretaría realiza seguimiento al operador para determinar las situaciones de incapacidades superiores 180 días.

Examen médico ocupacional anual: La FIDUPREVISORA mediante contrato No.12076-008-2020 suscribió con el operador UT RIESGOS LABORALES 2020 contrato para la realización de los Exámenes médicos ocupacionales periódicos incluyendo el profesiograma y exámenes requeridos, motivo por el cual la Secretaría de Educación continúa actuando como facilitadora para realizar dicho proceso y se gestionara con el operador la inclusión del riesgo psicosocial para el perfil de docente orientador.

RESPONSABLE: secretaria de educación - SST

FECHA DE CUMPLIMIENTO: Segundo semestre año escolar 202

NOTA: Dentro de seguridad y salud en el trabajo la petición realizada por ADEC. "La Secretaria de Educación, garantizará según la asignación académica el desplazamiento seguro de los docentes entre sedes para el cumplimiento de su jornada laboral, asignación académica y según la necesidad del servicio." **NO ACUERDO**

JORNADA LABORAL

Dentro de jornada laboral en el trabajo se tienen 5 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: Se expidió la circular con numero N°0035 del 20 de abril 2022. La jornada laboral se encuentra establecida en el decreto 1850 que un su artículo " 9º. Jornada laboral de los docentes. Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica". En un estableciendo de jornada única.

la jornada laboral corresponde a los mismos tiempos que describe el decreto 1850, más un periodo académico adicional el cual es reconocido como hora extra por fuera de las seis horas de permanencia mínimas, es decir un docente en jornada única y que asuma la hora extra debe permanecer las seis horas mínimas en el establecimiento.

Según lo establecido en el Decreto 449 de marzo de 2022, "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal", NO se establece un reconocimiento adicional a los directivos docentes coordinadores en el marco de la Jornada Única.

En el caso de los orientadores el cumplimiento de su jornada laboral será la que el rector establezca de acuerdo a la necesidad del establecimiento educativo.

RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN: NO ACUERDO

COMPROMISO: la SEM, expedirá una circular frente a la normativa actualizada de jornada laboral, que incluya docentes orientadores, jornada escolar y asignación académica que incluya entre otros las competencias atribuidas a los rectores.

NOTA: Dentro de jornada laboral la petición realizada por ASOOTRIENTADORES JORNADA LABORAL CONTINUA. La Secretaria De Educación De Soacha garantizara a los docentes orientadores y profesionales de necesidades educativas especiales la jornada laboral continua en cumplimiento de la Directiva 16 del 2013, así como la jornada laboral mínimo de seis (6) horas dentro de la institución educativa, debido a las funciones propias de su cargo. **ACUERDO**

DOTACIÓN IEO

Dentro de dotación IEO se tienen 8 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.























RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN: ADEC En el mes de agosto de 2020 se solicitó a los rectores y rectoras de las Instituciones Educativas Oficiales indicaran las necesidades en materia de mobiliario escolar que requerían en cada una de las sedes con el fin de conocer la necesidad. A partir de la vigencia 2020 y hasta la fecha se ha realizado una inversión en las Instituciones Educativas Oficiales de \$ 3.615.482.326,13. De igual manera para el año 2023 se encuentra destinados a dotación \$ 208.000.000 para suplir las necesidades que han realizado a través de SAC las Instituciones Educativas principalmente en temas de pupitres, puestos para docentes y elementos para laboratorios. Es importante aclarar que las Instituciones Educativas Oficiales pueden adquirir estos Elementos con recursos de los fondos de servicios educativos.

ARCUN

En el mes de agosto de 2020 se solicitó a los rectores y rectoras de las Instituciones Educativas Oficiales indicaran las necesidades en materia de mobiliario escolar que requerían en cada una de las sedes con el fin de conocer la necesidad. A partir de la vigencia 2020 y hasta la fecha se ha realizado una inversión en las Instituciones Educativas Oficiales de \$ 3.615.482.326,13. De igual manera para el año 2023 se encuentra destinados a dotación \$ 208.000.000 para suplir las necesidades que han realizado a través de SAC las Instituciones Educativas principalmente en temas de pupitres, puestos para docentes y elementos para laboratorios. Es importante aclarar que las Instituciones Educativas Oficiales pueden adquirir estos Elementos con recursos de los fondos de servicios educativos.

ASOORIENTADORES

De acuerdo con la asignación presupuestal para el proyecto de dotación escolar y de la necesidad manifestada por cada IEO se realizarán las compras de los elementos de mobiliario escolar.

COMPROMISO: La SEM priorizará las necesidades de dotación de mobiliario a través de las solicitudes allegadas y contribuirá de manera progresiva con la dotación de los espacios escolares teniendo en cuenta los recursos económicos de la vigencia.

RESPONSABLE: La SEM

FECHA DE CUMPLIMIENTO: Vigencia 2023

NOTA: Dentro de dotación IEO las peticiones realizadas por USCTRAB ARTICULO 43 La Alcaldía Municipal de Soacha gestionará a la firma del presente acuerdo la dotación de bibliotecas y textos escolares para las instituciones Educativas. Las peticiones realizadas por ARCUN Que la SEM haga la dotación de computadores para las salas de sistemas, pupitres para los niños, laboratorios, bibliotecas y mobiliario en general de las instituciones educativas. **NO ACUERDO**

INFRAESTRUCTURA

Dentro de infraestructura se tienen 19 solicitudes para las ocho agremiaciones sindicales.

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION: USEPS Y SINTRENAL Dentro de la misionalidad de la secretaria de Educación no se encentran los procesos de saneamiento de los predios, sin embargo, se está realizando acompañamiento al saneamiento predial de 6 sedes de instituciones educativas, por medio contrato 3437 que está siendo ejecutado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Con supervisión de la secretaria general y en las cuales se incluyen 5 sedes en la zona rural y una sede en el perímetro urbano del municipio. De acuerdo a lo anterior, secretaria de Educación solicitará a Secretaria General por medio escrito el saneamiento predial de todos los inmuebles que no se encuentran a título del municipio y en los cuales se presta el servicio educativo de manera oficial, aunado a esto la SEM realizara acercamientos con el Ministerio de Educación para indagar si existe la posibilidad de apoyo en procesos de saneamiento desde la nación para Instituciones Educativas Oficiales.

Desde la secretaria de educación se reiterarán las solicitudes de inclusión a la Dirección de Bienes Inmuebles en la Póliza Todo Riesgo de daños materiales de todas las sedes de Instituciones Educativas Oficiales en las cuales actualmente se presta servicio educativo.

ADEC

b.la SEM continuara con los proyectos de mantenimeinto y mejoramientos locativos como se vienen desarrollando de acuerdo a la asignacion presupuestal que destine la alcaldia.

f. presupuestalmente el Municipio no tiene los recursos para la construccion de esos 10 mega























colegios, podemos presentarnos a las convocatorias que salgan a nivel nacional para construccion de infraestructura educativa.

g se puede realizar un plan de adecuaciones parciales de las infraestructuras existentes teniendo como base que debido a la vetustez de las edificaciones algunas fueron contruidas bajo los lineamientos de la norma tecnica ICCE por lo cual no es viable adecuar en su totalidad los ambientes que confirman las IEO.

H. Los proyectos constructivos de nuevas Instituciones educativas se proyectaran bajo las recomendaciones y criterios que emita en su correspondiente vigencia el MEN.

I.Respuesta 41

3.Desde la secretaria de Educación se apoya en la adecuación de las Instituciones Educativas garantizando el bienestar de estudiantes, docentes y personal de apoyo, es de conocimiento que las infraestructuras construidas y en las cuales se presta el servicio educativo son previas al año 2000. Se continuara con los proyectos de mantenimeinto y mejoramientos locativos como se vienen desarrollando de acuerdo a la asignacion presupuestal que destine la alcaldia

USCTRAB

14. Desde la secretaria de Educación se apoya en la adecuación de las Instituciones Educativas garantizando el bienestar de estudiantes, docentes y personal de apoyo, es de conocimiento que las infraestructuras construidas y en las cuales se presta el servicio educativo son previas al año 2000. Para el caso de la aplicacion de la NTC4595 el MEN indica, que esta aplica unicamente para infraestructura construida del año 2000 en adelante, las infraestructuras construidas con anterioridad a esta fecha deben ser evaluadas segun el manuel de diseño ECCI; por lo cual se infiere que el area minima segun NTC para basica y media seria de 1,65 m2-alumno y segun la ICCE de 1,29 m2 o 1,08 m2 para areas menores de 51,84 m2.

Parágrafo 1- Para optimizar la planta física de las sedes de las IEO se requiere realizar mantenimiento de estas, dicho mantenimiento es realizado con fondos de servicio educativo, con los cuales pueden realizar inversión en mantenimientos preventivos y rutinarios con el finde mitigar el deterioro de la infraestructura educativa; La Secretaria de Educación adelantara como se ha venido ejecutando durante los últimos años proyectos tendiendo al mantenimiento de las mismas por medio del cambio de cubiertas y ornamentación de acuerdo a las necesidades de la ieo; Actualmente se está realizando cambio de cubiertas en las IEO teniendo en cuenta el presupuesto asignado a raíz de la ley 1968 del 11 de julio de 2019 la cual define la política pública para sustitución de asbesto instalado.

Parágrafo 3.Desde la secretaria de educación en articulación con las Instituciones Educativas se esta adelantando plan de emergencias en las cuales se proyecta el estado y las rutas de evacuación para cada sede de las IEO.

Parágrafo 4. respuesta A useps

ARCUN

- 1.Desde la Secretaria de Educación se realizan visitas de inspección para apoyo en el diagnostico y la solución de las problemáticas de infraestructura de las diferentes sedes de Instituciones Educativas oficiales.
- 1. Para optimizar la planta física de las sedes de las IEO se requiere realizar mantenimiento de estas, dicho mantenimiento es realizado con fondos de servicio educativo, con los cuales pueden realizar inversión en mantenimientos preventivos y rutinarios con el finde mitigar el deterioro de la infraestructura educativa; La Secretaria de Educación adelantara como se ha venido ejecutando durante los últimos años proyectos tendiendo al mantenimiento de las mismas por medio del























cambio de cubiertas y ornamentación de acuerdo a las prioridades que se da desde el area de infraestructura educativa; Actualmente se está realizando cambio de cubiertas en las IEO teniendo en cuenta el presupuesto asignado a raíz de la ley 1968 del 11 de julio de 2019 la cual define la política pública para sustitución de asbesto instalado.

28. respuesta A useps

ASOORIENTADORES























<u>PUNTOS DE NEGOCIACIÓN ADMINISTRATIVOS PRIMERA ETAPA</u> SOLICITUD INFORMACIÓN

Derecho de información. LA ENTIDAD NOMINADORA suministrará a las ORGANIZACIONES SINDICALES de forma oportuna la siguiente información necesaria para el buen sustento de la negociación:

- 1. Balance General de la Alcaldía Municipal de Soacha al 31 de diciembre de 2022.
- 2. certificación de ingresos corrientes.
- 3. Plan de Desarrollo Avance semestral. Informe de gestión con corte a diciembre 31 de 2022.
- 4. Presupuesto aprobado por el consejo municipal para la vigencia 2023 y acto administrativo de desagregación del presupuesto de la vigencia 2022.
- 5. Ejecución del presupuesto de los gastos asociados a la nómina de la vigencia 2022.
- Planta de personal de la SEC en la que contenga, nombre y documento de identidad, fecha de ingreso, salario, cargo y situación administrativa: Nombramiento en Carrera Administrativa, Provisionalidad encargo y comisión de servicios y Trabajador Oficial.
- 7. Manual de Funciones y Requisitos vigentes del personal administrativo de las instituciones educativas, y actualizaciones realizadas a fecha.
- 8. Copia ejecución presupuestal de funcionamiento vigente a 31 de diciembre de 2022.
- 9. Relación de contratos de prestación de servicios de aseo y vigilancia privada en las instituciones educativos del municipio realizados en 2022
- 10. Copia de liquidación del presupuesto 2022
- 11. Certificación de gastos de nómina en 2022
- 12. Copia del plan de capacitación vigente al 28 de febrero de 2023
- 13. Copia del plan de bienestar e incentivos vigente a 28 de febrero de 2023.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO























COMPROMISO: Se enviará mediante correo electrónico a las organizaciones sindicales. **RESPONSABLE**: Secretaria de Hacienda y Dirección de Gestión Humana, Doctor Giovanny Murillo

FECHA CUMPLIMIENTO: 24/03/2023.

PLANTA PERSONAL PUNTOS SOLICITADOS 3

Artículo 9. La Administración Municipal: De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 909 de 2004, la deberá elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública para su aprobación y remisión a la Comisión Nacional del Servicio Civil. Se enviará copia de la remisión de dicho plan a las organizaciones sindicales de funcionarios del Municipio de Soacha.

Artículo 11. La Administración Municipal garantizará a los funcionarios y las funcionarias el acceso a la información sobre modificaciones a la planta de personal, procesos de modernización, encargos, entre otras modificaciones, con suficiente antelación para estudiar las propuestas y tener la posibilidad de dar aportes al respecto. Lo anterior enmarcado en la circular externa 100-09-2015 de DAFP.

Artículo 15. La Administración Municipal garantizará que los funcionarios y las funcionarias de planta de la Administración podrán desarrollar sus funciones sin perjuicio de encontrarse subordinados a funcionarios provisionales o de contrato.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

COMPROMISO: Acuerdo cumplido, toda vez que el plan anual de vacantes se encuentra publicado, sin embargo, la Administración Municipal enviará a las organizaciones sindicales dicho plan a las direcciones electrónicas.

Se socializará con las organizaciones sindicales en el marco de la reunión programada el día 28 de marzo de 2023 con la mesa de seguimiento de planta de personal, el cumplimiento del presente acuerdo.

Se abordará en las reuniones que se lleven a cabo con la Mesa de Seguimiento a la Planta de Personal Administrativa.

Se discutirá en la reunión programada el 28 de marzo de 2023.

Circulares emitidas por la Secretaria General y la Dirección de Recursos Humanos.

RESPONSABLE: Administración Municipal / Gestión Humana

FECHA CUMPLIMIENTO: 28/03/2023

PLANTA PERSONAL PUNTOS SOLCITADOS 2

Artículo 13. La Administración Municipal garantizará que, en un plazo no superior a 15 días hábiles contados a partir de la culminación del periodo de prueba, se adelantará la inscripción o actualización de registro público de carrera administrativa, según corresponda; basados en el Decreto 648 de 2017, Decreto 1083 de 2015, Ley 909 de 2004 Título V, Capítulo II, Artículos 34 y 35, Circular 011 de 2020 De la CNSC.

Artículo 14. La Administración Municipal adelantará en un plazo no superior a 15 días hábiles, a partir de la aprobación de los pliegos, la gestión pertinente para subsanar los aspectos que correspondan al registro público de carrera administrativa de las funcionarias y los funcionarios que a la fecha ya culminaron su periodo de prueba y no cuentan con dicho registro, socializando mediante correo electrónico el número de radicación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para que el funcionario pueda realizar seguimiento al trámite.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

COMPROMISO: Se realizará la verificación de los servidores públicos que no estén inscritos o no tienen actualizado su registro público de carrera administrativa, Se entregará el informe conteniente de la información de los servidores que no tienen inscrito su registro de carrera o no esta actualizado en la reunión programada para el día 11 de abril de 2023, en aras de plantear la solución a dichos casos.

RESPONSABLE: Administración Municipal / Gestión Humana

FECHA CUMPLIMIENTO: 11/04/2023

ENCARGOS DE CARRERA PUNTOS SOLICITADOS 2

Artículo 6. La administración municipal: Sin perjuicio del proceso de organización Municipal del Acuerdo 16 de 2001, y conforme con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y 1960 del 2019, en concordancia con el artículo 2.2.5.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, adelantar con la























mayor celeridad, transparencia y objetividad los procesos de encargo para lo cual se difunda de forma amplia y suficiente las vacantes a ser objeto de encargo trimestralmente. En el marco de lo anterior se solicita la creación de una mesa de socialización y seguimiento sobre los procesos referidos con participación permanente de las organizaciones sindicales. atendiendo lo establecido en el Decreto 1800 de 2019.

Artículo10. La Administración Municipal: De conformidad con la Estructura Organizacional según el Acuerdo Municipal 16 del 6 de agosto de 2021, se convocará a las personas interesadas en participar en el proceso, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, para proveer los cargos en las diferentes modalidades, con el fin primordial de garantizar el mérito, de conformidad con el artículo 125 superior y los principios que rigen para las actuaciones administrativas. En virtud del principio de publicidad, se dará a conocer cada etapa del proceso en la página oficial del municipio.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

COMPROMISO: La Administración Municipal realizará el proceso de provisión de empleos mediante encargos, para lo cual se instalará la mesa de seguimiento con participación de las organizaciones sindicales, en la vigencia 2023. Se conformará una mesa de seguimiento de planta de personal administrativo con las organizaciones sindicales y la Administración, para lo cual las organizaciones sindicales designarán a sus representantes para que asistan, se instalará el martes 28 a las 9:00 AM en la Dirección de Gestión Humana, para abordar los procesos de la provisión de empleos mediante encargo y se fijará el cronograma a seguir.

RESPONSABLE: Administración Municipal / Gestión Humana

FECHA CUMPLIMIENTO: martes 28 de marzo de 2023 y según cronograma concertado con la mesa de seguimiento planta de personal Administrativa. De conformidad con lo establecido en el marco normativo

TRASLADOS / REUBICACIONES / EXCEDENTES PUNTOS SOLICITADOS 1

Artículo 12. La Administración Municipal o la Secretaria General y/o a quién corresponda, en cumplimiento del marco legal que regula la materia, garantizará que todos los traslados y/o reubicaciones de servidores o servidoras de carrera administrativa del municipio obedecerán únicamente a razones plenamente motivadas y objetivas, para tal efecto se verificará previamente el código, grado y funciones de la entidad solicitante. En cumplimiento de los artículos 406 a 408 del CST y en procura del debido proceso, comunicará previamente a la organización sindical a la cual se encuentre afiliado para garantizar su derecho de representación.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

COMPROMISO: Jornadas de re inducción a la planta global socializando los procesos. Expedir circular con los lineamientos que emana el Decreto 1083 de 2015 para traslados y reubicaciones. Sin perjuicio de la competencia de la Comisión de Personal.

RESPONSABLE: Administración Municipal / Gestión Humana

FECHA CUMPLIMIENTO Segundo semestre de 2023 y seguimiento continuo PARTICIPACIÓN COMITES PUNTOS SOLICITADOS 1

Artículo 17. La administración municipal otorgará mínimo 2 horas semanales a los funcionarias y funcionarios que hagan parte de los comités de convivencia, Copasst y comisión de personal para que puedan dar trámite a las solicitudes presentadas por los diferentes funcionarios.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

COMPROMISO: La Administración otorgará el permiso a los miembros de la Comisión de Personal, Comité de Convivencia Laboral y COPASST, para que le den tramite a las peticiones presentadas por los funcionarios. Dependiendo a las necesidades y el cronograma que fijen las reuniones ordinarias y extraordinarias.

Las comisiones de Personal, comité de Convivencia y COPASST fijarán un cronograma de actividades y reuniones, de acuerdo a la autonomía que tiene cada órgano colegiado. Una vez se instalen los que fueron electos.

RESPONSABLE: Administración Municipal / Gestión Humana

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PUNTOS SOLICITADOS 2























Artículo 24. La Administración Municipal, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada anualidad, presentará en el primer semestre del 2023 el cronograma con tiempo, modo y lugar de las capacitaciones y las reinducciones con el objetivo de hacer partícipes a todos los funcionarios y las funcionarias del municipio. Artículo 19. La Administración Municipal, debe garantizar el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que se refiere al apartado de seguridad industrial; socializando con todos los funcionarios y las funcionarias los informes generados por la ARL, resultado de las verificaciones físicas de los puestos de trabajo desarrolladas durante el primer semestre del año. Así mismo diseñará y ejecutará los planes de acción necesarios para mitigar los riesgos encontrados (compra de mobiliario, adecuaciones físicas, entre otros) en el segundo semestre del año.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

COMPROMISO: La administración Municipal articulara y armonizara los planes de seguridad en el trabajo y entregara un cronograma unificado para administrativos y administrativos de establecimientos educativos para la vigencia 2023. La administración diseñara e implementara un componente pedagógico para actualización de conocimientos en seguridad y salud en el trabajo. **La administración Municipal reiterara a los ordenadores del gasto mediante circular frente a los cambios de sede.**

RESPONSABLE: La Administración municipal /Secretaria General

FECHA CUMPLIMIENTO: 31/05/2023

TELETRABAJO PUNTOS SOLICITADOS 2

Y a la vez garantizara el Trabajo en casa Sin restricción (Ley 2088-2021) para lo cual otorgara el trabajo en casa a los servidores que puedan desarrollar sus funciones desde casa disminuyendo el hacinamiento, riesgos de contagio, equipos tecnológicos aunado a las dificultades de Salud Mental que se están presentando en los trabajadores, como resultado del estrés, ansiedad, depresión, la mala movilidad en cuanto a transporte para llegar al trabajo y demás inconvenientes que existen y que los estamos dejando de lado, también se aplicara a los servidores con recomendaciones médicas, madres y padres cabeza de familia con hijos menores de 18 años y con condiciones diferentes y enfermedades ruinosas y catastróficas, que no se les haya otorgado el teletrabajo.

Artículo 36. La Administración Municipal Conforme a los principios que rigen para la negociación colectiva, del artículo 2.2.2.4.16. del Decreto 1072 de 2015, la Administración Municipal por conducto de la Dirección de Gestión Humana, dará cumplimiento a los acuerdos suscritos en la vigencia anterior, en particular, lo pactado en la petición 19: "Acuerdo Parcial: Se acuerda que los jefes inmediatos puedan organizar el trabajo en casa previo Acuerdo cuando las condiciones de la labor y la necesidad de la entidad así lo requiera y se atenderán las garantías que correspondan a los trabajadores conforme a su relación laboral"; acuerdo parcial contrario a lo dispuesto en la Circular No. 4 del 2 de febrero de 2022 de la Dirección de Gestión Humana.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

COMPROMISO: Se enviará el borrador del documento denominado "plan piloto teletrabajo" y se tendrá en cuenta las sugerencias enmarcadas en la norma.

Expedición del acto administrativo correspondiente a Teletrabajo. Dar a conocer el cronograma de Socialización y capacitación a todo el personal.

RESPONSABLE: La Administración municipal /Gestión Humana

FECHA CUMPLIMIENTO: 31/03/2023 envió de documentos y 14/04/2023 recepción de sugerencias. Todo el mes de abril.

BIENESTAR LABORAL PUNTOS SOLICITADOS 5

Artículo 26. La Administración Municipal, en virtud de lo establecido en el plan de bienestar, con respecto a la posibilidad de compensación de tiempo, para el disfrute de días de descanso en semana santa y una semana al final del año (o inicio del año siguiente), generará diferentes estrategias que faciliten al funcionario o funcionaria compensar las horas en un periodo hasta de seis meses anteriores a su disfrute, garantizando que las funcionarias y funcionarios conozcan las fechas de disfrute con suficiente anticipación, sin























excluir a los funcionarios que tienen programadas sus vacaciones en estos periodos. En todo caso se motivará la necesidad del servicio.

Artículo 27. La Administración Municipal, dentro del marco del Plan de Bienestar, adelantará acciones organizadas, planeadas y financiadas mediante las cuales se incentive y promocione la actividad física de carácter deportivo, cultural y recreativo (Tarjeta Cinefamiliar, Tiquetera para prácticas libres en la caja de compensación, participación en diversos eventos culturales, entre otros) a lo largo del año permitiendo o motivando la participación del funcionario en diversas modalidades. Esta jornada será de cuatro horas al mes en el horario ordinario.

Artículo 30. La Administración Municipal realizara alianzas interinstitucionales a través de la coordinación y fomento de buenas prácticas, para acceder servicios de recreación y deporte con cobertura en el municipio, de tal manera que se facilite el acceso al disfrute de estos espacios, antes o después de la jornada laboral, posibilitando beneficios para los funcionarios y las funcionarias y sus familias.

Artículo 32. La Administración Municipal dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 en el cual se establece que los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias, sin afectar los días de descanso.

Artículo 33. La Administración Municipal de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 concederá una hora diaria de jornada laboral a los funcionarios y las funcionarias que acrediten ser padres y/o madres cabeza de familia para el cuidado de sus hijos o hijas menores de 18 años y de los hijos o hijas en condición de discapacidad sin importar la edad.

RESULTADO DE LA NEGOCIACION: ACUERDO

COMPROMISO: Socializar el Plan de Bienestar existente, para análisis y ajuste, de ser necesario. Las organizaciones sindicales enviaran la propuesta de ajuste o modificación. Se otorgará este beneficio en el Plan de Bienestar. Seguirá garantizando los honorarios flexibles. Incluir este tema en la inducción y re inducción.

RESPONSABLE: La Administración municipal /Gestión Humana

FECHA CUMPLIMIENTO Mesa de Seguimiento, Primero y segundo semestre vigencia 2023 permanente.

En constancia firman

Administración municipal

Dr. Juan Carlos Saldarriaga Alcalde Municipal Dr. Jesús Báez Guerrero Secretario Jurídica

Dra. Gloria Álvarez Tovar Secretaria de Educación

Dr. Camilo Andrés Cepeda Carrero Secretario de Hacienda























Dra. Luz Marina Galindo Caro Secretaria General Dr. Gabriel Giovanny Murillo Calderón Dirección de Gestión Humana

Dra. Sandra Patricia Riaño Cuastumal Dirección Administrativa y financiera (SEM) Dra. Karol Dayana Huérfano Rojas Secretaria de Planeación /

Subdirectiva ADEC

Kemer De León Puentes Hugo Alexander Castillo Giraldo

Dayhanna Fernanda Garzón Cantor Néstor Camilo Pineda Jiménez

Juliana Molano Rojas Héctor Peñaloza Cantor

Oscar Eduardo Ruiz Manquillo Martha Patricia García Beltrán

Luis Fernando Abadía Nilson Almanza/

USCTRAB

Mayra Alejandra Fernández Martínez William Alfredo Barrera Sánchez

Fredy Leonel Fonseca Alarcón María Eugenia Casasbuenas González

ASONALEDUCATIVA

Liliana Lasso Muñoz Juan Carlos Bolaño Cruz























ASOORIENTADORES

Efraín Dimate Rodríguez Isnelda Chacón

FENALTRAESP

Efraín David Medina Galindo

ARCUN

Heli Bahamon Bahamon Bernardo Javier Calderón

William Eduardo Camacho

USEPS

Genifer Medina Castro Diego Ignacio Góngora Espinel

Luis Antonio Márquez Galvis

SINTRENAL

Julieth Dayan Tovar Fanny Ibeth Jaramillo

Diana Cristina Bejarano Sandra Patricia Benítez

Erica Andrea Rojas José Eliecer Rodríguez























Cesar Francisco Cantor

German Patiño Soche